

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20561198331	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	J & S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:00:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si adicionalmente al (Anexo 03 - Declaración Jurada de cumplimiento del expediente tecnico) se deberá presentar documento o declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia (numeral 3.1 de las bases) de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación publica

En el mismo Extremo se consulta si se requerira otros documentos como visitas de campo, cronogramas, planes de seguridad para ser admitidas las ofertas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NO CORRESPONDE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad con el numeral 43.1 y 43.3, del artículo 43 del Reglamento, se precisa que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo, el órgano a cargo de los procedimientos de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

En tal sentido, el comité de selección como órgano encargado del procedimiento de selección, publico las bases del procedimiento en función a las bases estándar publicados por el Órgano Supervisor e las Contrataciones del Estado-OSCE, no incluyendo exigencia desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, que afecte la libre participación de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20600815769	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:19:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

por el principio de transparencia, solicito se anexo el presupuesto del expediente tecnico mas legible, ya dentro de las paginas se encuantran las firmas del consultor y evaluador lo cual dificulta poder visualizar las unidades, partida, cantidad y demas

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de legalidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADJUNTA EL DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE OBRA CON LAS CANTIDADES Y MONTOS LEGIBLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE ADJUNTARA EL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:21:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las Bases estándar se observa:

ANEXO N° 6

**PRECIO DE LA OFERTA**

El archivo de presupuesto de obra en formato pdf publicado en el SEACE, se encuentra ilegible y borroso, con sellos y firmas que tapan el contenido, limitando a los postores a poder formular correctamente el Precio de su oferta, lo cual originaría que se cometan errores, y en consecuencia su descalificación por el mismo.

Por tal motivo, solicitamos a la entidad publicar conjuntamente con las bases el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta o el presupuesto de obra en PDF no escaneado y que se encuentre completamente legible, sin sellos y firmas que tapen el contenido.

Y así evitar la transgresión al Art. 2 de la ley 30225, por la NO publicación del archivo del presupuesto de obra completamente legible, que no limite e induzca al error a potenciales postores en la presentación de sus ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: E.T      Literal: E.T      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar Art. 2 Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADJUNTA EL DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE OBRA CON LAS CANTIDADES Y MONTOS LEGIBLES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON MOTIVOS DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE PROCEDERA CON ADJUNTAR EL DESAGREGADO DEL PPTO LEGIBLES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:21:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de los archivos contenidos en el Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que, en el apartado "Cronograma", correspondiente a la Sección 3, la Entidad registró el archivo denominado ""CRONOGRAMA pdf". Es así que, de la revisión de la documentación obrante en dicho archivo, se aprecia que el mismo se encuentra ilegible y no contendría el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM). Y en programa MS PROJECT.

En tal sentido, se aprecia que el programa de ejecución de obra, es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Por lo que se solicita a la entidad la publicación e inclusión de dicho documento.

Dado además que, el archivo en formato pdf publicado en el SEACE, se encuentra ilegible y borroso, con sellos y firmas que tapan el contenido, limitando a los postores a poder revisar el expediente y formular correctamente el Precio de su oferta, lo cual originaría que se cometan errores, y en consecuencia su descalificación por el mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: E.T      Literal: E.T      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Transparencia y Publicidad Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DEL PROGRAMA MS PROJECT COMPLETO Y LEGIBLE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON MOTIVOS DE INTEGRACION DE LAS BASES SE ADJUNTARA EL CRONOGRAMA LEGIBLE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:21:45

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III de requerimiento en la pagina 5.23 ADELANTOS, se consulta si la Entidad puede dar el adelantos directos y materiales, ya que los adelantos son sumas de dinero que la Entidad puede otorgar al contratista con el fin de que este pueda contar con determinada liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato. Si el objeto del contrato consiste en la ejecución de una obra, los adelantos pueden ser directos o para materiales. Según el artículo 180 del Reglamento, siempre que haya estado previsto en los documentos del procedimiento de selección, los adelantos directos y para materiales, en ningún caso pueden exceder el diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, respectivamente. Ahora, dado que la presente consulta se encuentra vinculada con el adelanto directo, es preciso detenerse en uno de sus rasgos distintivos; razón por la cual, resulta pertinente mencionar lo establecido en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, el cual regula las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de la obra: ¿El inicio del plazo de ejecución de la obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (¿) e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181¿ Como se puede apreciar, el otorgamiento del adelanto directo se constituye como una condición para el inicio del plazo de ejecución contractual. De esta manera, siempre que se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 181, no será posible iniciar con los trabajos correspondientes a la obra, si el adelanto directo solicitado no ha sido entregado al contratista. En virtud de lo anterior, se puede deducir que uno de los rasgos típicos del adelanto directo consiste en que se trata de una suma de dinero que la Entidad otorga al contratista con el fin de que este último cuente con la liquidez necesaria para el inicio de la ejecución de la obra, es decir, para empezar con la ejecución de los trabajos conducentes a realizarla.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA ENTIDAD, A TRAVES DE SU AREA USUARIA, DECIDIO NO OTORGAR ADELANTOS, DE ACUERDO A SUS TERMINOS DE REFERENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NO SE OTORGARA ADELANTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO PABLO VILLON DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CIN CUI N° 2543739

Ruc/código :	20605433091	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MATRUPIT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:19:29

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Según lo verificado de los estudios , se pudo observar que no existe la resolución aprobada del FITSA el cual no sé consignado en la portal del seace, por lo que solicitamos al comité de selección que en al integración de bases se considere el documento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.11      Literal: CAPITULO 1      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Directorial N°0134-2020-MTC/16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION YA QUE EL PROCESO DE APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL FITSA SE ENCUENTRA EN LA ULTIMA ETAPA DE EVALUACION EN LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CON TRAMITE N° E-009184-2024, POR LO QUE SE ESTIMA QUE SE CONTARA CON DICHA APROBACION EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTES DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null